

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/14145
3 septiembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTO DE LA
JAMAHIRIYA ARABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con la carta de fecha 1.º de septiembre de 1980 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas (S/14140), tengo el honor de señalar a su atención que, en respuesta a la reclamación de Malta, la Jamahiriya Arabe Libia considera que la controversia entre Malta y la Jamahiriya Arabe Libia respecto de la plataforma continental constituye una cuestión bilateral que puede resolverse mediante negociaciones y comunicaciones directas entre los dos países.

La cuestión de la plataforma continental continúa siendo objeto de negociaciones entre ambas partes. Se ha llegado inicialmente a un acuerdo con miras a resolver esta cuestión sometiénola a la Corte Internacional de Justicia. Aún no se han completado los procedimientos definitivos relativos a la aplicación de dicho acuerdo. El acuerdo se ha presentado al Congreso Popular de la Jamahiriya. El Congreso formuló varias observaciones que se transmitieron al Gobierno de Malta para que éste expresara su opinión al respecto y pudieran adoptarse las medidas necesarias para completar la ratificación de dicho acuerdo y someterlo posteriormente a la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, las operaciones de perforación de petróleo en la región controvertida no deberían haberse llevado a cabo antes de que la Corte Internacional de Justicia haya emitido su opinión. Ahora bien, inesperadamente, Malta efectuó operaciones de prospección y perforación en la mencionada región. Sin embargo, la Jamahiriya Arabe Libia afirma que, por su parte, no ha adoptado ninguna medida que pueda alterar la paz y la seguridad de la región. También confirma que la cuestión de la plataforma continental entre los dos países se someterá a la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, no es necesario que se pida la celebración de una reunión del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, esta cuestión es de importancia secundaria si se la compara con la magnitud y el alcance de las relaciones positivas entre los dos países, que la Jamahiriya está ansiosa por continuar. Esta firme relación se pone de manifiesto en los distintos acuerdos bilaterales concertados entre las dos naciones amigas, en diversas esferas de cooperación que tienen por objeto consolidar los vínculos de amistad y buena vecindad con la República de Malta.

La Jamahiriya Arabe Libia sigue confiando en que los auténticos lazos históricos, sociales y económicos con Malta sean suficientemente fuertes como para contribuir a superar la cuestión de la plataforma continental.

También tengo el honor de informar de que el Presidente del Movimiento de Países No Alineados ha emprendido esfuerzos y ha mandado a dos enviados a ambos países para recabar sus puntos de vista y llegar a un acuerdo pacífico de la controversia. La Jamahiriya Arabe Libia aplaude la mencionada iniciativa y espera que se le dé una oportunidad tanto a la iniciativa como a sus resultados.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se publique como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Awad S. BURWIN
Representante Adjunto de la Jamahiriya
Arabe Libia ante las Naciones Unidas